



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 154/2017-C, interpuesto por D.^a Sonia Abián Asensio y otros.

En cumplimiento de lo ordenado por Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda, de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 154/2017-C, interpuesto por D.^a Sonia Abián Asensio y otros, se emplaza a todos los interesados en la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración, Auxiliares Administrativos, convocadas el 8 de junio de 2015 y orden de la misma fecha, del Consejero de Hacienda y Administración Pública que acordó levantar la suspensión provisional del proceso selectivo acordada por Orden de 28 de noviembre de 2016, se le emplaza como interesado/a en dicho recurso para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dicho recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración, Auxiliares Administrativos, convocadas el 8 de junio de 2015 y orden de la misma fecha, del Consejero de Hacienda y Administración Pública que acordó levantar la suspensión provisional del proceso selectivo acordada por Orden de 28 de noviembre de 2016.

Pudiendo resultar afectado/a por el fallo de la sentencia que se dicte por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda, de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado”, del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que “puedan” personarse como demandado/a en el plazo de 9 días, debiendo entenderse el término “demandado/a” como interesado/a en el procedimiento, siendo la opción de personarse totalmente voluntaria, si así lo considera necesario para la defensa de sus intereses.

No obstante, de personarse en el mismo, es necesario que vaya asistido de abogado y procurador.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2017.— La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Asunción Lasa Aso.